

CERTIFICADO

Expediente JGL/2023/45

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

25º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10074/2023. CONTRATO DE SERVICIO, EN 5 LOTES, DEL RIEGO DE ZONAS VERDES, ARBOLADO DIARIO Y JARDINERAS, CON CAMIÓN TRACTOR CUBA DE 10.000 LITROS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio, en 5 lotes, del riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

Con fecha 27 de septiembre de 2023, por parte de Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrito a la Delegación municipal Monumento Natural, Medio ambiente y Sostenibilidad, se ha suscrito una memoria justificativa de la contratación de la ejecución del servicio, en 5 lotes, del riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros (C-2023/054).

La necesidad del contrato que se pretende licitar viene determinada por la necesidad de mantenimiento y conservación de las zonas verdes, el arbolado urbano y el mobiliario urbano de nuestra ciudad, que constituyen un gran valor social y medioambiental, necesarios para el disfrute, esparcimiento y ocio de los ciudadanos. Para atender a la demanda ciudadana y a la conservación y mantenimiento de las zonas verdes, el arbolado urbano y mobiliario urbano, se hace imprescindible proceder a la contratación de este servicio.

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación n.º 10074/2023, para adjudicar por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación del servicio, en 5 lotes, del riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros.

Para atender la necesidad indicada no dispone este Ayuntamiento de medios personales suficientes sin dejar de prestar otras tareas que en estos momentos resultan prioritarias, según se justifica en los apartados I.2 y I.7 de la citada memoria justificativa.

Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO
Delegación/Servicio Municipal proponente: Monumento Natural, Medio ambiente y Sostenibilidad.
Tramitación del expediente: Ordinaria. Tramitación del gasto: Anticipada.
Sujeto a regulación armonizada: Sí*. Objeto comprendido dentro del anexo IV de la LCSP: No. Contrato de prestación directa a la ciudadanía (art. 312 LCSP): No.
Procedimiento: Abierto. Criterios de adjudicación: Varios.
Redactor memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas: Antonio Matías





Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola
Valor estimado del contrato: 375.732,48 €.
Presupuesto de licitación IVA excluido: 375.732,48 €.
Presupuesto de licitación IVA incluido: 454.636,26 €.
Plazo de duración inicial: 6 meses Prórroga posible: No.
Existencia de lotes: Sí. Número de lotes: 5.
Recurso especial en materia de contratación: Sí.

Se ha redactado por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con la conformidad del Jefe del Servicio, el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido (abierto), así como los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado. Por otra parte, dado que se trata de un contrato de servicios, no resulta preceptivo disponer de clasificación empresarial alguna, si bien los licitadores que dispongan de la misma estarán exentos de demostrar su solvencia con otra documentación.

Al tratarse de un expediente de contratación anticipada del gasto, por iniciarse su ejecución en el próximo ejercicio, no existe la certificación del crédito necesario para atender la contratación, sin perjuicio de que éste deba existir con anterioridad al comienzo de los efectos del contrato.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha previsto que, sin perjuicio de la tramitación anticipada del gasto por iniciarse su ejecución material en el ejercicio presupuestario siguiente, se prevé la financiación del contrato con cargo a la partida presupuestaria 22201/1711/2100100 (mantenimiento Conservación de Parques y Jardines) en la anualidad 2024 con el siguiente desglose por lotes:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	TOTAL
ANUALIDAD 2024	106.992,42 €	64.587,36 €	64.465,80 €	143.814,96 €	74.775,72 €	454.636,26 €

Por todo ello, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), y concordantes que se encuentren vigentes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 378/2023, de 27 de junio, la Junta de Gobierno Local, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 10074/2023, incoado para adjudicar el contrato de servicio, en 5 lotes, del riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros (C-2023/054), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de proposición en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los





términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º EJEMPL/2008, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º A5YE2ESAE5R34E4WMR5EEF5LF (PCAP) y 547RZQZD3GKXY3MJCDFWCRYA9 (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada del gasto porque la ejecución material del contrato ha de comenzar en el ejercicio siguiente (art. 117.2 LCSP), podrá incluso adjudicarse y formalizarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado, pero condicionando el inicio de sus efectos a dicha acreditación y al del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a D. Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Jefatura de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de 2 meses, contados a partir de la citada publicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (resolución n.º 381/2023 de 27 de junio) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

